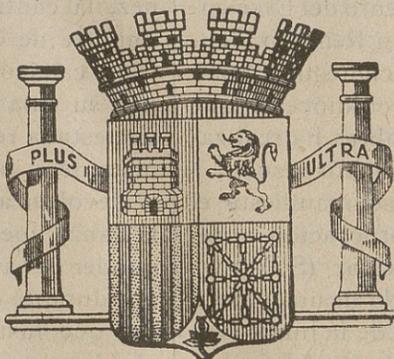


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.489

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos

#### CIRCULAR

Próximo a terminar el segundo trimestre del año en curso, y siendo bastantes los Ayuntamientos que no han atendido los requerimientos de esta Administración, hechos no sólo por circulares insertas en los «Boletines Oficiales» números 199 de 28 de Agosto, 300 de 29 de Diciembre de 1936 y número 1 de 2 de Enero último, sino también por oficios, reclamando las certificaciones de los pagos verificados trimestralmente por la Corporaciones municipales sujetos al impuesto del 1,20 por 100, se les advierte que, si para el día 25 del mes actual, no obran en esta oficina los expresados documentos, se aplicarán las sanciones reglamentarias que previenen el reglamento del Ramo y el artículo 274 del Estatuto municipal, a cuantos no cumplan lo que en la presente se les dice; sin perjuicio de que, por el hecho de retener en su poder, en calidad de depósito, las cantidades que recaudan por este concepto, el retraso de su ingreso en las cajas del Tesoro reviste el carácter de distracción de fondos, y en su consecuencia procede liquidar el 5 por 100 del importe de las certificaciones como intereses de demora, en armonía

con lo dispuesto en circular de la Dirección de Rentas Públicas de 11 de Julio último y artículo 16 de la ley de Administración y Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Asimismo, una vez terminado este mes, los señores Alcaldes cuidarán de que, durante el próximo Julio, se presenten en esta oficina las certificaciones relativas a los pagos efectuados durante el segundo trimestre de este año, y esta misma norma seguirán en lo que respecta a los trimestres venideros, sin dar lugar a que haya necesidad de reclamar tales documentos.

Confía esta Administración en que los señores Alcaldes a quienes este servicio afecta, una vez percatados de su importancia, no darán lugar a que esta oficina tenga que hacer uso de las sanciones que se citan y que le sería muy doloroso tener que aplicar.

#### RELACION DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APARECEN EN DESCUBIERTO

##### Segundo trimestre 1936

Castrejón.  
Cervillego de la Cruz.  
Fompedraza.  
Roales.

##### Tercer trimestre 1936

Castrejón.  
Fompedraza.  
Roales.  
Villalán de Campos.

##### Cuarto trimestre 1936

Canillas de Esgueva.  
Castrejón.  
Cervillego de la Cruz.

Fompedraza.  
Peñaflor de Hornija.  
Quintanilla del Molar.  
Roales.  
Velliza.  
Villabragima.  
Villalán de Campos.  
Villanueva de Duero.

##### Primer trimestre 1937

Adalia.  
Aguilar de Campos.  
Aldea de San Miguel.  
Almaraz de la Mota.  
Amusquillo.  
Ataquines.  
Bahabón.  
Becilla de Valderaduey.  
Bobadilla del Campo.  
Boecillo.  
Cabezón de Valderaduey.  
Canillas.  
Castrejón.  
Castrillo de Duero.  
Castromembibre.  
Castronuevo.  
Castroponce.  
Ceinos.  
Cervillego.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Cogeces de Iscar.  
Curiel.  
Fompedraza.  
Fuente el Sol.  
Gería.  
Gomeznarro.  
Hornillos.  
Iscar.  
Llano de Olmedo.  
Megeces.  
Melgar de arriba.  
Mojados.  
Moral de la Reina.  
Moraleja de las Panaderas.

Mucientes.  
La Mudarra.  
Nueva Villa de las Torres.  
Olivares de Duero.  
Olmos de Esgueva.  
Palacios de Campos.  
La Pedraja de Portillo.  
Pedrajas de San Esteban.  
Peñaflor.  
Pesquera de Duero.  
Piña de Esgueva.  
Piñel de arriba.  
Portillo.  
Quintanilla de arriba.  
Quintanilla del Molar.  
Ramiro.  
Renedo.  
Roales.  
Roturas.  
San Llorente.  
San Salvador.  
Santovenia.  
La Seca.  
Tamariz.  
Tordehumos.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrescárceles.  
Traspinedo.  
Urueña.  
Valdestillas.  
Velascálvaro.  
Velliza.  
Viloria.  
Villabaruz.  
Villabragima.  
Villaco.  
Villacreces.  
Villaesper.  
Villagómez la Nueva.  
Villalán de Campos.  
Villalba de la Loma.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva la Condesa.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de San Mancio.

Villarmentero.  
Villaseixmir.  
Villavellid.  
Villaverde de Medina.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Wamba.

Valladolid, 10 de Junio de 1937.  
El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

Núm. 2.494

#### Delegación provincial de Trabajo

##### De interés para los obreros agrícolas

Se pone en conocimiento de los obreros agrícolas de la capital, provincia y zona liberada, que en el pueblo de Velascálvaro, (partido judicial de Medina del Campo), hacen falta seis segadores, tres rapaces, seis mozos de verano para la era y un hortelano. En Bocigas (partido judicial de Olmedo), veinte segadores, y en Almenara de Adaja del mismo partido, quince segadores, un rapaz y un obrero de era.

Todo lo cual se da a conocer a los obreros agrícolas en paro involuntario para si les interesa su colocación en los pueblos indicados.

Valladolid, 9 de Junio de 1937.  
El Delegado provincial de Trabajo, *Társilo de Remiro*.

Núm. 2.501

#### Intendencia Militar del Séptimo Cuerpo de Ejército

Queda libre la venta de garbanzos en esta provincia de Valladolid, y sin efecto, por lo tanto, la suspensión a que se refería mi anuncio de 1 del actual.

Valladolid, 10 de Junio de 1937.  
El Coronel de Intendencia, *Angel de Diego*.

Núm. 2.373

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Comisión Gestora

Sesión del día 21 de Mayo de 1937

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva Martín, Martín Alvarez, Presa Valdés, Sánchez Bastardo y González Sarría; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el senti-

miento de la Corporación por el reciente fallecimiento del Excelentísimo señor don Remigio Gandasegui y Gorrochátegui, Arzobispo de esta Archidiócesis, que tan meritisimas obras ha realizado en el aspecto religioso, social y cultural, y que se manifieste el pésame de la Corporación al señor Vicario Capitular, (S. V.)

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 17 del actual, por la que se dispone que el 22 de los corrientes se adelante la hora legal en sesenta minutos, debiendo sujetarse a dicho horario todos cuantos actos oficiales se realicen en territorio español, y que se cumpla lo ordenado.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso en el Manicomio, como pobre, de Mauro Collantes, y que se reclamen los documentos para formalizar el expediente.

El ingreso por segunda vez en el Manicomio de Mariano Rodríguez, y unirlo a su expediente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Francisco Rapeto por orden del Director del Hospital Militar, y del ingreso, en concepto de pensionista de 2.<sup>a</sup> clase, de la enferma Rafaela Aparicio Frías, y que se comunique este ingreso al Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio Bernardo Lobo, por reclamación; Teófilo López y Marcelino Romo, por resolución del Tribunal Médico Militar; de la baja de diez enfermos; de Angel Fernández, por resolución del Tribunal Médico Militar, y por reclamación, Quinidia Martínez, pensionista de 2.<sup>a</sup> clase, y comunicar esta baja al Director administrativo e Interventor de fondos.

Que ingresen en el Hospicio los tres niños más pequeños de María de Avila Jorge.

El traslado del Hospital al Hospicio del niño Felipe Medina, y que se gestione de la familia se haga cargo de él.

El ingreso en el Asilo de Caridad de esta ciudad del indigente Jacinto San José.

Acceder a lo solicitado por don Dámaso Leopoldo Ponceliz de que pase a ser considerado como pobre en el Hospital su hijo Leopoldo Ponceliz, debiendo satisfacer el importe de la mejora hasta que se verifique el traslado.

Entregar a la señorita Carmen Fernández, ex asilada del Hospicio, la cartilla de ahorros que a su nombre tiene impuesta en el Banco Castellano.

Devolver a don Nicanor Martínez, la cantidad de 294 pesetas, importe de estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por su hija Quinidia Martínez, que estaba recluida como pensionista de segunda clase.

Devolver a don Emilio Molina, la fianza que constituyó para responder del suministro de garbanzos durante el pasado año, siempre que justifique haber satisfecho los derechos reales y la contribución como tal contratista, para lo cual se librará por la Intervención certificación de las cantidades suministradas.

Quedar enterada de haber resultado útiles para el consumo una muestra de vinagre suministrada al Hospital por la señora Viuda de Valentín Martín, otra de vino tinto suministrada por don Santos Muñoz, otra de aceite suministrada por el señor Hijo de A. Peral, otra de pimentón suministrada por don Santos Velasco, todas con destino al Hospital, y otra de pimentón suministrada por dicho señor Velasco al Hospicio; de haber sido calificada de buena una muestra de harina suministrada al Hospicio por don Vidal Pérez Collantes, y de aceptable la muestra de carbón galleta suministrada al Hospital por don Esteban Fernández, según los certificados expedidos por el Jefe del Laboratorio provincial.

Quedar enterada de una comunicación del Presidente del Comité Sindical del Cacao, en la que contestando a otra de la Diputación participa que deducidos 54 kilos de diferencia, más uno por tara de cada saco o sean 60 en el peso del cacao suministrado a esta Diputación harán el abono de los 114 kilos, cuyo importe devolverán con la factura.

Quedar enterada de una carta del señor Presidente del Centro Instructivo y Protector de Ciegos Vallisoletanos, en la que expresa entre otros extremos su agradecimiento por el donativo que le hizo la Corporación de 300 pesetas; y de que el señor Presidente ha recibido la visita de una representación de dicho Centro, quien le expresó su reconocimiento.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta Directiva de la Juventud Obrera Católica y de otra del Presidente de la Asociación Católica de Escuelas y Círculos Obreros agradeciendo ambas Asociaciones la concesión del donativo que se les hizo para fines culturales.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil por la que

convocaba a un representante de esta Corporación para constituir la Comisión ejecutiva que tendrá a su cargo lo relativo a la construcción del Aeródromo de Villanubla; y de las manifestaciones del señor Presa, que asistió a dicha reunión, relativas a que le encomendaron gestionara la cesión de una parcela por mediación de don Amando Valentín para la desviación de una vía pecuaria que pasa por el proyectado campo de aviación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombra enfermeros temporeros del Hospital a don Orencio Jiménez, don Juan José Sánchez, y don Modesto Alonso.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombran temporeros para la extensión de cédulas personales a don Alejandro García, señorita Teresa Cocho, don Alfredo de Sandoval, señorita Magdalena Gras, don Modesto Arandilla, don Eulogio García, don Luis F. de la Reguera, don Rafael Sotorzano, doña Pilar García, don Julio Daniel, don Jaime Ros, señorita Rocío González, doña Candelas Ortiz y a don José Beaumont, con la retribución de dos pesetas por el ciento de cédulas extendidas sin que este nombramiento les dé otro derecho.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil en la que transcribe otra del Excelentísimo señor Gobernador General participando que ha elevado a la Junta Técnica, Comisión de Hacienda, la consulta formulada sobre interpretación del Decreto de 27 de Diciembre de 1932 en relación con el Decreto-ley de 21 de Junio de 1936 al aplicar las normas establecidas a los funcionarios públicos con familia numerosa.

Quedar enterada de un escrito de don Rafael Arenal, reiterando su saludo a la Corporación, que hizo presente al Diputado señor Sánchez Bastardo, teniendo en cuenta que el firmante es el que donó 62 pesetas para la beneficencia provincial.

Quedar enterada de un oficio de la Sección de Vías y Obras provinciales y otro de la Sección de Construcciones civiles, contestando a una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en los que manifiesta que no hay existencias de material de construcción; y que se comunique lo manifestado por indicadas secciones.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispone que los funcionarios del Negociado de cédulas don Felipe La-

rrainzar, don Eduardo Pascual, don Eliseo Garzo, don Virgilio Fernández, don Francisco López, don Martín Gil, don Alfonso Fernández, don Celedonio Martínez y el encuadernador de la Imprenta don Eusebio Valentín hagan en horas ordinarias y extraordinarias la confección de grupos por familias, rectificación de éstos y recuento de los efectos para comenzar lo antes posible la recaudación del impuesto de cédulas personales en los pueblos de la provincia, retribuyéndose las horas extraordinarias conforme al acuerdo de 9 de Abril último.

Quedar enterada de que los mencionados señores han comenzado a hacer los trabajos indicados el día 16 del corriente mes.

Quedar enterada de que se ha incorporado a filas el médico del Manicomio, don Adolfo Sánchez, y de haberse encargado de sus servicios, don Audomaro Gobernado y el Médico Director de dicho Establecimiento; de haber presentado la dimisión ante la Dirección del Hospital el día 16 del corriente los enfermeros temporeros Ciriaco Hernández y Angel Torrero, el día 13 Higinio Obregón y el día 19 Matías Rodríguez.

Conceder un donativo de 250 pesetas al Centro Instructivo Obrero Ferroviario.

Quedar enterada de una moción del Negociado correspondiente, en la que manifiesta que durante el plazo concedido en el anuncio para la presentación de proposiciones al concursillo para la contratación del servicio de automóviles para la Presidencia y los señores vocales, no se ha presentado proposición alguna.

Que por conducto de los señores Alcaldes se notifique a algunos contribuyentes por cédulas personales de los pueblos para que en término de cinco días manifiesten si están conformes en pagar igual cédula que el año anterior o presenten las alegaciones que estimen pertinentes para en su vista acordar lo que proceda, teniendo en cuenta que en el Negociado se ha observado que algunos contribuyentes figuran con cédula inferior a la del pasado año sin que se conozcan las causas a que son debidas.

Aprobar la segunda relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, en período voluntario, y que pase a Intervención a sus efectos.

Que pase a informe del Letrado provincial una propuesta del señor Interventor acerca de qué funcionario de dicha dependencia puede ocupar accidentalmen-

te la plaza de Jefe de Contabilidad de la Intervención para sustituir accidentalmente al Interventor en su cargo y en la firma y en los Bancos cuando sea preciso.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 30 de Abril, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Fomento, manifestando que el contratista don Luis López, encargado del camino vecinal de Ciguñuela a Arroyo, ha realizado los arreglos de paseos y cunetas que se le ordenó realizara en sesión de 25 de Septiembre del pasado año, y que se le devuelva, por tanto, la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera provincial de Mayorga a Cabezón de Valderaduey; aprobar y remitir a la Intervención de fondos la certificación por liquidación de dichas obras, a favor del contratista de las mismas don José de la Riva, importante 8.272,54 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo de 270,85 pesetas, que ingresará en el fondo de inspección que custodia don Pedro Hernández, y que previo el ingreso por el contratista de pesetas 523,87 que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria, se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en la carretera provincial de Bercero a la de Madrid a La Coruña; la certificación importante 3.254,84 pesetas a favor de don Cirilo Sastre, contratista de dichas obras, y la cuenta por los gastos de inspección de las mismas a cargo del contratista, que se eleva a 121,61 pesetas; dándose por recibidas definitivamente las obras, y que se remita a la Intervención de fondos la certificación y cuenta de gastos, y el importe de ésta que ingrese en la cuenta de gastos de inspección que custodia el señor Hernández, y que previo el ingreso por parte del contratista de 308 pesetas que tiene que satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera provincial

de Río seco a Villalba de los Alcores, kilómetros 1 al 8; la certificación importante 4.579,53 pesetas a favor del contratista de aquéllas don Emilio Gutiérrez, por liquidación de las mismas, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del contratista, que importa 160,93 pesetas, y dar por definitivamente recibidas las obras; remitir la certificación y cuenta a la Intervención de fondos, ingresando el importe de la última en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández, y que se devuelva al contratista la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso, previo ingreso por éste de pesetas 392 que le corresponde satisfacer por alquiler de maquinaria.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra y ejecución de una tajea de hormigón en el camino vecinal de Villabragima a Villaesper; que se tramiten reglamentariamente la certificación por liquidación de obras, importante 6.376,40 pesetas a favor del contratista don Félix Sahagún, y la cuenta de los gastos de inspección a cargo de éste que se eleva a 242,79 pesetas, y dar por definitivamente recibidas las obras; remitir la certificación y cuenta a la Intervención de fondos, que el importe de ésta última ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández, y previo el ingreso por el contratista de 187,40 pesetas que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria, devolverle la fianza que, para responder de su compromiso, tiene constituida.

Aprobar una certificación importante 3.372,41 pesetas a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Renedo a Pesquera de Duero, y la cuenta por gastos de inspección a cargo del contratista, que se eleva a 221,18 pesetas; remitir certificación y cuenta a la Intervención de fondos y que el importe de la última ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández.

Que se reciban, con asistencia del señor Presidente, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en el camino de Geria a Robladillo, y con asistencia del señor Martín Álvarez las de acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 24 al 39 de la carretera de Renedo de Esqueva a Pesquera de Duero.

Ver con satisfacción la justa resolución del excelentísimo señor

Gobernador General referente a dejar en suspenso durante las actuales circunstancias los embarcos realizados a los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Coordinación Sanitaria, y las gestiones del señor Presidente a quien felicita el Diputado señor Sánchez Bastardo, a quien se unen todos los señores Diputados; y que se publique en el «Boletín Oficial» la comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil transcribiendo la del Excelentísimo señor Gobernador General, rogando el señor Sánchez Bastardo a la Presidencia que cuando lo considere oportuno interese de los Alcaldes de la provincia que atiendan debidamente a las obligaciones sanitarias, ruego al que se unen todos los señores Diputados y que se acepta.

Mostrar conformidad con un escrito del Comité de Contribuciones en el que manifiesta la necesidad de que se redacte una memoria o memorias que reflejen de manera documental la marcha de tan importante servicio desde el año 1935 hasta la fecha, con el fin de que tanto la Comisión como cuantas personas lo deseen puedan conocer el estado del servicio; expresándose en la memoria por medio de gráficos y estadísticas que de manera clara y rápida demuestren el estado del servicio, que como es una labor importante y delicada estimó necesario dicho Comité facultar a la Presidencia para nombrar alguna persona que ayude a los Directores del Servicio e incluso se realicen por los funcionarios del Servicio de Contribuciones horas extraordinarias, abonándose los gastos que devenguen sin que excedan de la cantidad de 2.000 pesetas, haciendo resaltar que en el presupuesto del Servicio de Contribuciones no existe cantidad para tal fin.

Ver con satisfacción las gestiones que indica el señor Sánchez Bastardo, quien manifiesta que recientemente el señor Gobernador civil de esta provincia publicó en la prensa un llamamiento a todas las Entidades y Corporaciones a fin de que acudieran con su colaboración moral y material en ayuda de las gestiones que realiza para el restablecimiento de la Academia de Caballería en esta ciudad, proponiendo el señor Sánchez Bastardo que esta Corporación colabore en las gestiones indicadas, y prestar toda la ayuda y colaboración posible, tanto en el orden moral como en el material, al objeto de conseguir el restablecimiento de dicha Academia.

A propuesta del señor Presidente, que se dirija telegrama de felicitación al Excelentísimo señor General Orgaz por haber establecido en esta capital los cursillos para Alféreces de la Gloriosa Arma de Caballería, que señala el primer paso para el restablecimiento de la Academia de Caballería en Valladolid.

Designar a los señores Presidente, Silva Martín, Sánchez Bastardo y Presa Valdés, para que, acompañados por el Interventor de la Corporación señor Izquierdo, realicen un viaje a Burgos, a fin de gestionar de la Comisión Técnica del Estado Español la favorable resolución de una instancia elevada a dicha Junta Técnica solicitando una solución al problema económico.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor González Sarría, y, en su virtud, que las cantidades acordadas abonar por servicios extraordinarios al personal de la Imprenta provincial, se abonen líquidas.

Designar a don Antonio Martín Sanz enfermero del Hospital provincial con el sueldo consignado en presupuesto para estos cargos, y con carácter eventual.

Valladolid, 24 de Mayo de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.500

### Amusquillo de Esgueva

Don Lucinio Burgueño Soladana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amusquillo de Esgueva.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre y atrasos del primero del año actual, se verificará en este término durante los días 21 y 22 del actual, por el recaudador don Agustín Duque Ruiz, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por expresados conceptos a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo

mes de Julio, en cuyo día finaliza el período voluntario, porque, de lo contrario, incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Amusquillo de Esgueva, 9 de Junio de 1937.—Lucinio Burgueño.

Núm. 2.498

### San Cebrián de Mazote

La cobranza del segundo trimestre de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 18 y 19 del actual y horas de las diez a las trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 9 de Junio de 1937.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

Núm. 2.499

### Villaco de Esgueva

Don Salvador Rey Escudero, Alcalde constitucional de Villaco de Esgueva.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre y atrasos del primero del año actual, se verificará en este término durante el día 20 de los corrientes, por el recaudador don Tirso de la Fuente, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por expresados conceptos a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Julio, en cuyo día finaliza el período voluntario, en el domicilio del Recaudador, situado en esta villa, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus

débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Villaco de Esgueva, 9 de Junio de 1937.—Salvador Rey.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.490

### JUZGADO ESPECIAL NÚMERO 14 DE LA PLAZA DE MADRID

REQUERIMIENTO

Por el presente se requiere a todas las personas que hayan estado en Madrid con posterioridad al dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, que tuvieran noticia de los hechos que después se dirán, para que se dirijan a este Juzgado, personalmente o por escrito, participando cuantos datos conozcan sobre asesinatos, muertes, violaciones y privaciones de libertad (detenciones, secuestros, etc.), acompañadas de vejaciones o malos tratos, cometidos hasta la fecha en Madrid, dando los mayores detalles posibles de los nombres y circunstancias de las víctimas y de los autores, de la forma y lugar en que se cometieran, quién los ordenó, móviles que a su juicio impulsaron a los autores, con expresión de las pruebas que puedan ofrecer sobre tales extremos, así como de la constitución de las rondas y patrullas que intervinieran. Igualmente se requiere a los directores de periódicos que hayan publicado relatos de testigos presenciales o de perjudicados, referentes a los hechos indicados, a fin de que remitan a este Juzgado especial un ejemplar de cada número en que conste dicho relato, con expresión de las circunstancias personales y domicilio si constaren del informador.

Se espera el más exacto cumplimiento del presente en evitación de los perjuicios que pudieran sobrevenir a los que no auxiliaren a la Justicia.

Dado en Talavera de la Reina, a tres de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Alberto Martín.—Rubricado y sellado.—Es copia.

Núm. 2.491

### JUZGADO ESPECIAL MILITAR NÚMERO 6 DE MADRID

REQUERIMIENTO

Por el presente se requiere a cuantos funcionarios del Ministerio de la Gobernación, de Madrid, u organizaciones dependientes del mismo, Gobierno civil, Ayuntamiento y Diputación provincial, Cuerpo de Policía, etcétera, exceptuándose los Cuerpos armados de Guardia civil, Seguridad y Asalto, que teniendo su cargo en dicha capital se encuentren actualmente en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado especial número 6, que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre, apellidos y domicilio, cargo que desempeñaban, fecha en que salieron de Madrid, si han sido declarados cesantes por el Gobierno rojo y cuándo lo fueron.

Talavera de la Reina, uno de Junio de mil novecientos treinta y siete.—P. Arconada.—Es copia.

Núm. 2.492

### JUZGADO ESPECIAL MILITAR NÚMERO 12 DE MADRID

REQUERIMIENTO

Por medio del presente se requiere a todos cuantos funcionarios del Ministerio de Estado, de Madrid, u organismos dependientes, que teniendo su cargo en esa capital se encuentren actualmente en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado especial número 12, que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre, apellidos y domicilio, cargo que desempeñaban en Madrid, fecha en que salieron de ésta, si han sido declarados cesantes por el Gobierno rojo y cuándo lo fueron.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento en evitación de perjuicios o molestias que de no hacerlo puedan sobrevenirles.

Talavera de la Reina, 3 de Junio de 1937.—El Secretario.—Firma ilegible.—Rubricado y sellado. Es copia.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial